

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 556.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 23 de Junio último se dice á este Gobierno lo que sigue:

«El continuo movimiento de tropas que á causa de la actual insurreccion carlista, obliga á la mayoría de los pueblos, donde aquella existe, á sufrir la carga de alojamientos, resultando que sin duda de esta misma aglomeracion de tropas, se alojen en partes donde por los tratados internacionales se hallan sus moradores esentos de este servicio. Para evitar reclamaciones que pudieran sobrevenir por súbditos de otras Naciones, que no poseyendo en España bienes raices ó algun Establecimiento Comercial ó Industrial, se le obligase por las Autoridades Municipales, sin derecho alguno, á tener en sus moradas alojados individuos del Ejército, dirigiendo á V. S. la presente recordándole que segun el art. 4.º párrafo 3.º del tratado entre Francia y España en 7 de Enero de 1862, los súbditos de aquella Nacion que en esta no posean bienes raices ó algun establecimiento comercial ó industrial, estan exentos de la precitada carga de alojamientos militares.

Por lo tanto espero del reconocido celo de V. S. se sirva comunicar esto mismo á las Autoridades de esa localidad, procurando por cuantos medios esten á su alcance, evitar que por ignorancia de algunos de los Ayuntamientos de la provincia de su mando, se dé margen á reclamaciones por

personas que se encuentren comprendidas en el artículo citado. De Real orden lo pongo en conocimiento de V. S. á los efectos expresados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1875.
— F. Romero y Robledo.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para el debido conocimiento de los señores Alcaldes y exacto cumplimiento.

Córdoba 27 de Julio de 1875.
El Gobernador,
El Conde de Torres-Cabrera.

Núm. 550.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 17 de Junio de 1875.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió á continuar el servicio de la última quinta y reservas anteriores, acordándose los particulares siguientes:

Tercera reserva de 1874.

Soria.

Expedir certificado de libertad al mozo redimido núm. 42 Pascual Martinez Rincon.

Quinta de 1875.

Montoro.

Declarar soldado definitivo el 36 Manuel Callejas Gonzalez, y de abono al 14 Juan Ruano Lechina.

Sorteo supletorio al general de 1875.

Torrecampo.

Declarar soldado definitivo al 23

Juan Romero Moreno, pendientes del fallo del Ayuntamiento al 12 Rafael Pastor Muñoz, 13 Acisclo Andujar Lopez, 15 Pedro T. Falcon, y 16 José Mayano Jordan, libres por cortos de talla al 2 Francisco Sepúlveda Ranchál, 22 Juan Haba Bravo, y 27 Miguel Campos Crespo, y prófugo al 26 Diego Gonzalez Romero.

Segunda reserva de 1874.

Torrecampo.

Declarar pendiente del fallo del Ayuntamiento al 5 Antonio Herro Conde, libre por defecto físico al 2 José Ranchál Luque, y prófugos al 3 Juan Pastor Romero, y 8 Miguel Andujar del Pozo.

Sorteo supletorio al general de 1875.

Rute.

Declarar soldado definitivo al 4 José Tro Martin, 20 Rafael Cordon Reyes, y 38 Juan Garcia Jimenez, y prófugos al 49 Eduardo Perez Jimenez, 57 Francisco Granados Uelés.

Conceder plazo de un dia para su presentacion al 28 Gregorio Gamiz Ruiz.

Quinta de 1875.

Santaella.

Expedir certificado de libertad al mozo redimido núm. 15 Antonio Gomez Aguayo.

Segunda reserva de 1874.

Santaella.

Declarar soldados definitivos al 1.º Juan Quero Rivilla, y admitir como sustituto del núm. 2 Antonio Llamas Palma á José Cantillo Godoy.

Quinta de 1875.

Bujalance.

Mozos reclamados.

Declarar soldados definitivos al 34 Juan José Lara Serrano, y 54 Bar-

tolomé Afán Castellano, y soldados pendientes de justificar sus excepciones al 6 Juan Diaz Cuvero, y 14 Cándido Madrid, y libres por excepcion legal unos y por defecto físico y cortos de talla otros al 12 Manuel Vinos Garcia, 23 José Navarro Serrano, 33 Benito Mellado Valenzuela, 36 Tomás Romero Castro, 44 Antonio Romero Céspedes, 56 Francisco Cerezo Nieto, 57 José Garcia Torres, 32 Sebastian Montoro Velasco, 38 Juan de Dios Choero Garcia, 66 Matias Belorado Castro, y 68 Mateo la Rosa.

Segunda reserva de 1874.

Bujalance.

Declarar soldados definitivos al 1.º Juan Castro Relaño, 2 Juan la Rosa Cantarero, 4 Juan Notario Tripero, 5 Baldomero Vera Montilla, 9 Manuel Salinas Merino, y 11 Pedro Castro Velasco, y soldado condicional al 6 Manuel Duque Garcia.

Reclamar certificado que acreditará estar sirviendo en el ejército el 3 Cándido Ramirez Perez.

Conceder plazo de seis dias para su presentacion al 7 José Lara Nieto.

Sorteo supletorio al general de 1875.

Puente-Genil,

Declarar soldados definitivos al 76 Antonio Jimenez Galvez, 80 Francisco Carreño Castro, 82 José Espejo Rodriguez, 96 Agustin Casimiro Estepa, 98 Eduardo Expósito, y 99 Francisco Molina Gutierrez, soldado condicional al 29 Francisco Cosano Perea, pendiente de resolucion de competencia al 33 Francisco Garcia Expósito, y libres por cortos de talla al 5 Feliz Carmona Garcia, 34 Antonio Cosano Cabello y 100 Eusebio Cosano Carmona, y

por de fecho físico al 66 José Guerrero Jimenez.

Conceder plazo de seis dias para su presentacion al 64 Francisco Dominguez Cejas 88 Bartolomé Cejas Montilla, y 105 Francisco Rivas Cielos.

Expedir certificado de libertad a los mozos redimidos números 21 Manuel Lopez Muñoz, 61 José Ruiz Baena, y 86 Miguel Rivas Lopez.

Segunda reserva de 1874 para completar cupo 1875.

Puente-Genil.

Declarar *soldados definitivos* al 6 José Morales Cejas, 7 Timoteo Yames Cosano, y 13 Joaquin Gonzalez Medina, *soldados pendientes* de justificar sus excepciones al 2 Antonio Cabello Cosano, y 8 Lorenzo Beltran Cosano, *pendiente* del fallo del Ayuntamiento al 3 Lorenzo Garcia Briones, y *libre* por excepcion legal al 5 Francisco Estrada Perez.

Conceder plazo de seis dias para su presentacion al 1.º José Maria Luque Galvez.

Quinta de 1875.

Villafranca.

Expedir certificado de libertad al mozo redimido núm. 7 Pedro Pastor Torres.

Quinta de 1875.

Lucena.

Id. id. id. al 49 Juan Nieto Aranda.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—Gracia.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 526.

Alcaldía Constitucional de Carcabuey.

D. Fernando Camacho Franco, Alcalde constitucional de esta villa.

Aprobado por el Ayuntamiento de la misma el proyecto del presupuesto ordinario de gastos é ingresos que ha de regir en el actual año económico de 1875 á 1876, queda espuesto al público en la Secretaría capitular por espacio de quince dias para su exámen por los vecinos, al tenor del artículo 139 y á los efectos del 140 de la ley de 20 de Agosto de 1870.

Y para conocimiento del vecindario se fija y publica el presente en Carcabuey á 20 de Julio de 1875.

—Fernando Camacho.—Por su mandado, Francisco de P. Garcia, Secretario.

Núm. 548.

Alcaldía constitucional de Fernan-Nuñez.

En el dia diez y nueve del actual han sido estraviadas en el cortijo de la Montesia término de la Rambla que labra D. José de Villafranca Secada las tres caballerías menores siguientes.

Señas.

Una burra blanca, cerrada, se ignora si tiene hierro, recién pelada.

Otra tambien cerrada, rúcia oscura se ignora si tiene hierro, recién pelada.

Un rucho negro morano, sin hierro.

Fernan-Nuñez 22 de Julio de 1875.

Núm. 551.

Alcaldía constitucional de Pedro-Abad.

D. Antonio Perez Villagraus, Teniente Alcalde primero constitucional de esta villa y presidente de su Ayuntamiento por ausencia del Sr. Alcalde.

Hago saber: que concluido en borrador el repartimiento de la contribucion territorial respectivo á esta villa y año económico corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de seis dias, en atencion á lo avanzado del tiempo, á fin de que los interesados puedan examinarlo y reclamar de agravios si consideran haberseles inferido.

Y para la general inteligencia se hace público por medio del presente.

Pedro-Abad 24 de Julio de 1875.

—Antonio Perez Villagraus.—Candido Adame, Secretario.

Núm. 552.

Alcaldía constitucional de Espiel.

Repartimientos.

Terminado el de la contribucion territorial de esta villa para el año de 1875 á 76, se publica para que en el término de seis dias puedan hacerse las reclamaciones que correspondan; en la inteligencia de que pasado dicho término, no se oirá ninguna de ellas.

Espiel 23 de Julio de 1875.—José A. Sanchez.

Núm. 557.

Alcaldía constitucional de Villa del Rio.

D. José Gomez Criado, Licenciado

en derecho civil y administrativo y Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Villa del Rio, provincia de Córdoba.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de novecientas noventa pesetas, y quinientas sesenta pesetas para material de oficina, se anuncia al público por término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los aspirantes á ella, puedan presentar sus solicitudes documentadas, acreditando reunir las condiciones prevenidas en la vigente ley municipal.

Villa del Rio 23 de Julio de 1875.

—José Gomez Criado.

Núm. 558.

Alcaldía constitucional de Santa Ella.

D. Antonio Maqueda y Pedrajas, Alcalde constitucional de esta villa de Santa Ella.

Hago saber: que el Ayuntamiento que presido asociado de un número igual de contribuyentes, vecinos de esta poblacion que representan todas las clases de la sociedad, en virtud de las facultades que les concede los artículos 14 y 15 de la instruccion general para la administracion y cobranza del impuesto indirecto de consumos de 26 de Junio de 1874, han acordado sacar á la esclusiva la venta de los ramos de vino, aguardiente, vinagre, jabon duro y blando, tocino, aceite y bacalao, bajo el tipo de 15.200 reales y bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por los once meses que quedan del año, ó sea desde el 1.º de Agosto del presente á 30 de Junio de 1876, para con su importe cubrir parte del encabezamiento con la Hacienda. Cuyo único remate tendrá lugar el dia 28 del presente mes de Julio en estas casas Capitulares y hora de las doce.

Lo que se hace saber á el público para los que deseen interesarse en dicha subasta.

Santa Ella 15 de Julio de 1875.

—Antonio Maqueda.—P. S. M., Saturnino Gomez, Secretario.

Núm. 496.

Audiencia de Sevilla.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

A virtud de presupuesto aprobado por Real orden de 29 de Junio

último, han de practicarse varias obras de reparacion en el edificio que ocupa esta territorial con sugacion á las bases que de aquel constan.

En su virtud y consiguiente á lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, se anuncia al público la subasta para que los que deseen tomar parte en la misma, concurren á la Secretaría de Gobierno del mismo á la una de la tarde del tres de Setiembre próximo venidero, presentando con anticipacion á dicha hora el pliego cerrado con las proposiciones que hagan; en cuyo acto serán abiertos y adjudicadas dichas obras al mejor licitador.

Para adquirir antecedentes respecto á las mismas importe del presupuesto aprobado, estará de manifiesto el expediente en la citada Secretaría desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de este distrito hasta el dia antes del señalado para la subasta y remate que es el indicado dia tres de Setiembre próximo venidero.

Sevilla 13 de Julio de 1875.—Manuel Kreisler.

JUZGADOS.

Núm. 497.

Juzgado de primera instancia de Montilla.

D. Manuel Pablo Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla, etc.

Habiendo quedado vacante una plaza de alguacil de este Juzgado por separacion de Rafael Traperos que la desempeñaba, los que aspiren á obtenerla presentarán sus solicitudes á las que acompañen los documentos que justifiquen reunir las condiciones que determina el art. 570 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, dentro del término de treinta dias contar desde el siguiente al en que se haga la insercion del presente edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Montilla diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Manuel Pablo Gomez.—Joaquin Riobóo.

Núm. 511.

Juzgado Municipal de Aguilar.

Don Rafael de Aragon y Garcia Leaniz, Licenciado en derecho civil y Canónico Juez Municipal de esta ciudad, etc.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario Su-
plente en este Juzgado Municipal,
se anuncia para que las personas
que deseen optar á ella presenten
sus solicitudes acompañadas de
los documentos que exigen la
Ley Orgánica del poder judicial y
el reglamento de diez de Abril de
mil ochocientos setenta y uno, en
la Secretaría del mismo, en el pla-
zo de quince dias á contar desde la
publicacion de este edicto en el
«Boletín Oficial» de la provincia.

Aguilar veinte de Julio de mil
ochocientos setenta y cinco.—
P. M. D. S. S., Rafael de Aragon.
—Benigno Montes, Secretario.

Núm. 525.

Juzgado de primera instan- cia de Almaden.

Don José Mestre Llobet, Juez de
primera instancia de Almaden y
su partido.

Por la presente requisitoria y
término de quince dias, se llaman
para que se presenten en la cárcel
de este partido, á dos sugetos co-
nocido el uno por Francisco Lopez
de la provincia de Córdoba, cuyas
señas se espresarán, que en el dia
de ayer estuvieron en la posada de
esta poblacion y por la tarde roba-
ron setenta duros y dos caballerias
mulares á Benito Mulas, vecino de
Solano á quien dieron muerte en
el camino de Belalcázar, á respon-
der á los cargos que les resultan en
el sumario.

Y encargo á las autoridades é
individuos de la policia judicial
procedan á la busca y captura de
dichos sugetos remitiéndolos á es-
te Juzgado.

Dado en Almaden á veinte de
Julio de mil ochocientos setenta y
cinco. — José Mestre.—El actuario,
Benito Rey.

Señas de los ladrones y caballerias
que llevan.

Dos sugetos andaluces que se
cree sean de la provincia de Córdo-
ba y pueblo de Cartella al lado de
Espejo, el uno que es el mas alto de
estatura regular, blanco, pelo casta-
ño, afeitado con alpargatas nue-
vas; y el otro algo mas bajo, more-
no, calza botas blancas abrochadas
por delante y ambos visten panta-
lon claro de verano á cuadros ne-
gros, faja negra ancha, camisa
blanca y sombreros calañeses; lle-
van una mula pelitorda y otra casta-
ña oscura; y las robadas que
tambien llevan son un macho muy
rojo casi colorado con un hierro en
la nalga izquierda figurando un
dos, la marca y siete á ocho años;
y otro macho tambien rojo menos
de la marca, de siete á ocho años y
sin hierro.

Núm. 534.

Juzgado de primera instan- cia de Casalla de la Sierra.

Don Francisco de Paula Mellado y
Moralez, Juez de primera instan-
cia de esta villa y su partido.

Por el presente, cito, llamo y em-
plazo, por término de diez dias á
contar desde su insercion en el «Bo-
letín Oficial» de esta provincia y
Gaceta de Madrid, á Juan Hurtado
vecino de Lucena y D. Ruperto
Ruiz, que lo es de Malcosinado, cu-
yas señas y demás circunstancias,
no constan de la causa que sigo
contra Manuel Fernandez Castro
por hurto de caballerias; para que
dentro de dicho término, comparez-
can en este Juzgado á responder
á los cargos que en ella les resultan;
al primero como culpable tambien
del mismo delito y al segundo de
falsedad de una guia con la que se
trató de procurar la impunidad del
dicho hurto.

Al propio tiempo, ruego y en-
cargo á todas las autoridades así
civiles como militares y agentes de
la policia Judicial, se sirvan prac-
ticar diligencias en averiguacion
del paradero de dichos procesados;
caso de ser habidos, los remitan á
este Juzgado con las seguridades
convenientes, en calidad de dete-
nidos.

Dado en Casalla de la Sierra á
veinte de Julio de mil ochocientos
setenta y cinco.—Francisco Paula
Mellado.—El actuario, L. Francis-
co Salustiano.

Núm. 541.

Juzgado de primera instan- cia de Lucena.

D. Antonio Casanova y Solis, Juez
de primera instancia de este par-
tido etc.

Por el presente hago saber: que
en este Juzgado y por Alonso Fago
de Santa, de esta vecindad se ha
presentado escrito solicitando la
cancelacion de una casa, situada
en la calle Peñuelas, número tres,
lindera por la derecha entrando,
con otra de doña Maria de la Con-
cepcion Romero y Pineda, por la
izquierda con otra cochera de la
misma propiedad y por la espalda
con patios de horno de pan cocer de
Don Antonio de Cuenca Gonzalez,
que dicha señora ya difunta, hipot-
ecó á responder del buen desempe-
ño en el cargo de Procurador que
ejercia Don José Lopez Pineda; y
habiendo fallecido este señor ha
cáuado la afeccion hipotecaria; á
cuya peticion he accedido, man-
dando en armonia con lo que se dis-
pone el artículo ochocientos ochenta

ta y cuatro de la ley orgánica del
poder judicial, anunciar en el «Bo-
letín oficial» de la provincia la pre-
tencion aducida por término de seis
meses, para si algun interesado en
los asuntos que como Procurador
desempeñó Don José Lopez Pineda
desde veinte y seis de Enero de mil
ochocientos sesenta y uno hasta el
seis de Setiembre del sesenta y dos
en que falleció, quisiese hacer algu-
na reclamacion comparezca á for-
mularla en este Juzgado de mi
cargo.

Dado en Lucena á quince de
Junio de mil ochocientos setenta y
cinco.—Antonio Casanova.—Por
mandado de S. S. Miguel José Ma-
teos.

Núm. 546.

Juzgado de primera instan- cia de Montoro.

Don Manuel Fernandez Loaysa,
Juez de primera instancia de
esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria se
cita, llama y emplaza á D. Alejandro
Barrios, vecino de Almagro, para
que dentro del término de veinte
dias siguientes á la publicacion de
este anuncio en la Gaceta de Ma-
drid, comparezca en este Juzgado á
responder de los cargos que contra
él resultan en el sumario que se
instruye por robo de varios efectos,
verificado en la Casa de la Dehesa
del Socor, propiedad del Excmo. se-
ñor Duque de la Torre, bajo aper-
cibimiento que en otro caso será de-
clarado revelde y le pasará el per-
juicio que haya lugar: al propio
tiempo se ruega y encarga á todas
las autoridades así civiles como mi-
litares y agentes de policia judi-
cial, se sirvan proceder á la busca
y conduccion á este Juzgado de
enunciado sugeto.

Dado en Montoro á catocce de
Julio de mil ochocientos setenta y
cinco.—Manuel F. Laysa.—Juan
Antoni de Lara, Secretario.

Núm. 539.

Junta provincial de ins- trucccion pública de Córdoba.

Terminada la época para la
formacion de los presupuestos mu-
nicipales que han de regir en el
actual año económico de 1875 á
76, y no habiendo remitido las Jun-
tas locales la nota de las cantida-
des incluidas en ellos para las
atenciones de 1.ª enseñanza, se-
gun dispone el artículo 5.º de la
Real órden de 12 de Enero de 1872,
y se las previno en Circular fecha

16 de Marzo último, ha dispuesto
la Junta recordarles tan impor-
tante servicio, el que espera cum-
plirán á la brevedad posible, sin
necesidad de nuevo recordatorio.

Córdoba 26 de Julio de 1875.—
El Gobernador Presidente, El Con-
de de Torres-Cabrera.—El Secre-
tario, Nicolás Dalmau.

Núm. 489.

Colegio notarial de Sevilla.

Anuncio.

Debiendo proveerse por trasla-
cion entre los Notarios que las solici-
ten y se hallen en las condiciones
marcadas para los aspirantes al ter-
cero de los turnos señalados en el
art. 7.º del Reglamento general pa-
ra la organizacion y régimen del
Notariado, las Notarias vacantes en
Sevilla, Cádiz y Pedroso, partidos
judiciales de Sevilla, Cádiz y Caza-
lla respectivamente, se hace público
por medio del presente para que los
aspirantes presenten á esta Junta
directiva sus solicitudes documen-
tadas dentro del término fijado en la
convocatoria que aparezca en la
«Gaceta de Madrid.»

Sevilla 12 de Julio de 1875.—
El Decano del Colegio Notarial, I-
defonso Calderon.—El Secretario,
José M. Montoro.

Núm. 490.

Anuncio.

Con arreglo á lo dispuesto en el
Reglamento general del Notariado,
se han de proveer por concurso en-
tre los Notarios que las soliciten y
se hallen en las condiciones marca-
das para los aspirantes al 2.º de los
turnos señalados en el art. 7.º de
dicho Reglamento las Notarias va-
cantes en Rota, Hinojosa del Duque
y Conil, partidos judiciales del Puer-
to de Santa Maria, Hinojosa y Chi-
clana respectivamente.

En su consecuencia los que as-
piren á las mismas, dirijirán sus
solicitudes documentadas á la Jun-
ta Directiva de este Colegio Nota-
rial dentro del término fijado en la
convocatoria que aparezca en la «Ga-
ceta de Madrid.»

Sevilla 12 de Julio de 1875.—
El Decano del Colegio Notarial, I-
defonso Calderon.—El Secretario,
José M. Montoro.

Núm. 545.

Guardia civil de Córdoba.— Comandancia de provincia.

ANUNCIO.

El dia cinco de Agosto próximo
á las nueve de su mañana y en e

cuartel denominado de las Dueñas, se venderán en pública licitación por desecho, dos caballos. Se hace saber para conocimiento de las personas á quienes convenga.

Córdoba 25 de Julio de 1875. — El Teniente Coronel primer Jefe, Juan Fernandez de Ossorio y Seron.

Núm. 549.

D. Lucio Gimenez Campillo, Afes-res Fiscal del Consejo de Guerra permanente de esta provincia.

Por el presente hago saber: que en la causa que se siguió por robo de caballerías á D. Joaquin Gomez vecino de Fuente-Obejuna, contra dos sujetos desconocidos ha recaido auto de sobresumimiento en la misma, declarando terminado el proceso con la cualidad de por ahora, hasta tanto que haya nuevos méritos para su continuacion, mandándose se saque á pública subasta la caballería ocupada á los mismos, bajo el tipo de ciento diez pesetas, no admitiendo postores que no cubran las dos terceras partes de su aprecio, para indemnizar los gastos causados en la enfermedad que padeció dicha caballería y los perjuicios originados al ofendido; cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de Fuente-Obejuna, y en esta Fiscalía calle de Jesus Crucificado número once, el dia treinta del actual á las once de su mañana, estando de manifiesto hasta dicho dia en referido pueblo y en poder de D. José Arenas la mencionada caballería, cuyas señas se expresan á continuacion para que puedan verla los que deseen rematarla.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y cinco. — Lucio Gimenez. — P. O. del Fiscal, El Escribano, Luis Sebastian de Molina y Gomez.

Señas de la caballería.

Caballo entero, negro, edad doce años, no constando otras en referida causa.

Núm. 543.

Universidad literaria de Sevilla.

Direccion general de Instruccion pública.

Negociado de Universidades.

Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, la cátedra de Materia Farmacéutica animal y mineral dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de pro-

verse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos de la Facultad en las Universidades de distrito y los de Instituto que se hallen en las condiciones determinadas en el artículo 227 de la misma ley y en el 2.º del Reglamento citado siempre que tengan el título que corresponda.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á la Direccion general de Instruccion pública por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta.»

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 14 de Julio de 1875. — El Director General, Joaquin Maldonado. — Rubricado. — Es copia: El Rector, Bedmar.

ANUNCIOS.

A LOS MAESTROS.

Los impresos para las cuentas de material que los maestros tienen que presentar á los Ayuntamientos y copias que han de remitir á la Junta provincial, se venden en la imprenta y litografía del Diario calle de Letrados 18.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Hojas de padron con

arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

ARRENDAMIENTO.

Se hace desde 1.º de enero de 1876 de la hacienda de olivar y dehesa de la Campiñuela alta, sita en la sierra y término de esta capital, y del cortijo de Ruiz Diaz, situado en la campiña y término de la Rambla, compuesto de 300 fanegas de tierra de término. Ambas fincas son de la propiedad de Excmo. Sr. Duque del Arco, y se tratan sus arrendamientos en casa de D. Vicente de Hombre, calle de los Saravias núm. 5. 15-10

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos-estados para la formacion la de Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,»

Letrados 18 y San Fernando 34.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales

RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

BAÑOS DE CARRATRACA.

El establecimiento de Carratraca, que goza de un clima fresco y suave por encontrarse en una elevada sierra, y cuyas aguas sulfúricas y arseniales con mineralizacion bicarbonatada cálcica, segun el análisis de su Médico Director don José Salgado, disfrutan de la mas variada y poderosa actividad medicinal, está abierto al público y en disposicion de prestar los importantes beneficios del baño frio en sus espaciosas albercas, y del baño templado en gran número de pilas particulares, así como los propios del baño de asiento, neyeci-ones, chorros etc.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía de
DIARIO DE CORDOBA,